

DECRETO Nº: EN CONCÓN,

1520 1 2 JUL 2018

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley Nº 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Articulo N°41: "Las entidades licitantes deberán publicar oportunamente en el sistema de Información los resultados de sus procesos de licitación o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la inadmisibilidad y/o la declaración de desierto del proceso"
- d) Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Decreto Alcaldicio Nº 1.018, de fecha 07 mayo 2018, que autoriza el llamado a Licitación Pública de "Contrata Profesionales Programa Vida Sana", ID: 2598-21-LE18.
- g) Ficha Licitación Propuesta Publica "Contratación Profesionales Programa Vida Sana", ID 2598-21-LE18.
- h) Acta de Apertura Electrónica Propuesta 2598-21-LE18, de fecha 22 mayo 2018.
- i) Oferta técnica de los oferentes, 1 aceptadas.
- j) Acta de Evaluación Nº 15, de fecha 18 de junio 2018, Propuesta Publica 2598-21-LE18, con providencia alcaldicia acogiendo recomendación de adjudicación.
- k) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1. ADJUDÍQUESE, la Propuesta Pública 2598-21-LE18, denominada "CONTRATA PROFESIONALES PROGRAMA VIDA SANA", a la oferente:
- FERNANDA MABEL PONCE MORAGA, Rut:

de profesión Psicóloga.

El monto de los honorarios se designará de la siguiente forma:

HORAS	HORAS	VALOR	MONTO	ESTADOS	TOTAL
SEMANALES	MENSUAL	HORA	MENSUAL	DE PAGO	ANUAL
15	60	\$ 6.000	\$ 360.000	8	\$ 2.880.000

- 2. IMPÚTESE, el gasto a la Cuenta correspondiente.
- 3. PROCÉDASE, a publicar el presente Decreto a la Licitación respectiva en Mercado Publico.
- 4. DISTRIBÚYASE, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- 5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RECRETARIA LTANA ESPINOZA GODOY RETARIA MUNICIPAL

Distribución

- 1. Sec. Municipal
- 2. Dirección de Control
- 3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mml



CALDE

	ALIDAD DE	
Objetadu	and the same of th	Revisedo